



# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Pueblo Inka Sonqonchispi”

“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2025-A-MDO/U

Ollantaytambo, 30 de setiembre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO.**

**VISTOS:**

Los Informes N° 463-2025-GM-OAF-URH-MDO, de fecha 30 de setiembre de 2025, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 0811-2025-GDS Y SP-MDO, de fecha 05 de setiembre de 2025, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos y el Informe N° 005-2025-GDS Y SP-CPISM-RJBA-MDO, de fecha 04 de setiembre de 2025, del Econ. Rony Joel Becerra Acurio, las que en anexo forman parte de los antecedentes de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad al primer párrafo del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1, Subnumeral 1.1, establece que Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

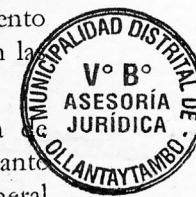
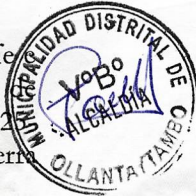
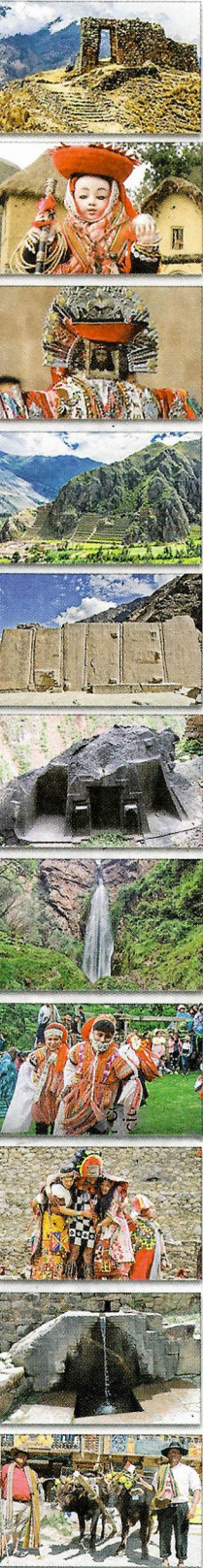
**Que**, conforme al Artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

**Que**, conforme lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley en mención, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y conforme al artículo 43° de la acotada ley Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

**Que**, según el Numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 son atribuciones del alcalde: Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2025-A-MDO/U, de fecha 15 de agosto del 2025, se designó temporalmente al Econ. **RONY JOEL BECERRA ACURIO**, identificado con DNI. N° 71433125, Como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (GI)**, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, con sujeción a la Ley 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo 1057, en adelante Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

**Que**, mediante los Informes N° 463-2025-GM-OAF-URH-MDO, de fecha 30 de setiembre de 2025, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 0811-2025-GDS Y SP-MDO, de fecha 05 de setiembre de 2025, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos y el Informe N° 005-2025-GDS Y SP-CPISM-RJBA-MDO, de fecha 04 de setiembre de 2025, del Econ. Rony Joel





# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Pueblo Inka Songonchispi”

“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

Becerra Acurio, y con el proveído de la Gerencia Municipal se solicita se de cese a las funciones de Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (GI), de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;

Que, con las facultades conferidas a este despacho, y de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

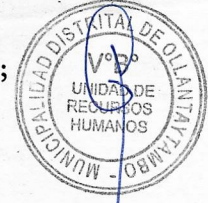
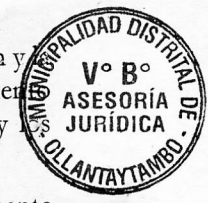
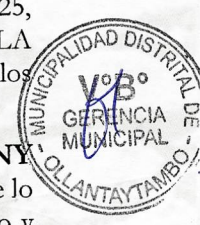
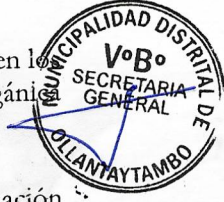
**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** al 30 de setiembre del 2025, la designación temporal del Econ. **RONY JOEL BECERRA ACURIO**, identificado con DNI. N° 71433125, Como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (GI)**, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, agradeciendo por los servicios profesionales prestados a la entidad Municipal y por ende a la población en general.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución de Alcaldía al Econ. **RONY JOEL BECERRA ACURIO**, Identificado con DNI. N° 44463675, a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto, en el presente acto resolutivo, debiendo hacer entrega del cargo, acervo documentario y bienes, debidamente inventariados, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, la Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a sus atribuciones dispuestos en la Ley y Instrumentos de Gestión Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional [mdu@muniollantaytambo.gob.pe](mailto:mdu@muniollantaytambo.gob.pe), para fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
*Paull Ferenk Palma Herrera*  
GOT. Paull Ferenk Palma Herrera  
ALCALDE

